CERTIFICADO PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE FALSA, 123 DE ALCOBENDAS (MADRID)

Fecha de Efecto estimada: **enero de 2017**

El Área de presupuestos, estudios económicos y estadísticas, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes y a la vista de las características de la contratación solicitada, verifica la existencia de crédito presupuestario suficiente en los conceptos afectados.

A 02 de noviembre de 2016, la situación en el año en curso de las rúbricas presupuestarias afectadas por la presente contratación es la siguiente:

Programa	Concepto	Denominación	Presupuesto autorizado 2016	Prev. 2016 Contratación solicitada	Prev. Obligaciones 31.12.2016 (incluye importe contratación solicitada) (IVA incluido)
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE FALSA, 123 DE ALCOBENDAS (MADRID)					
2224	48837	Vehículos para inválidos	N.D.	44.544,92 €	N.D.
2224	48887	Otras prestaciones e indemnizaciones (AT, EP)	N.D.	8.932,07 €	N.D.
2122	6321	Construcciones	N.D.	6.107,03 €	N.D.
4591	6321	Construcciones	N.D.	3.435,20 €	N.D.
2122	633	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	N.D.	73.205,06 €	N.D.
4591	633	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	N.D.	41.177,84 €	N.D.

NOTA: Los importes se reflejarán con impuesto/s indirecto/s incluido/s.

La repercusión sobre el presupuesto de gastos en ejercicios futuros queda supeditada a las condiciones contractuales, si bien del presente acto se derivan los siguientes compromisos a efectos de retención de crédito:

No encuentra un único expediente con número solicitud 'S00000207'.

NOTA: Los importes se reflejarán con impuesto/s indirecto/s incluido/s.

A continuación deberá eliminar el siguiente texto de ayuda y mantener el párrafo que corresponda, cambiando el color de la letra al del resto del documento:

***Opción 1: Autorización sin reparos*.**

Esta situación se dará cuando para todas y cada una de las rúbricas presupuestarias identificadas en el informe el Presupuesto Autorizado es superior a la Previsión de Obligaciones a 31.12. En este caso el texto tipo debe ser:

A la vista de las consideraciones indicadas en los puntos anteriores **y acreditando para el año en curso la existencia de crédito presupuestario suficiente se ACREDITA**, desde un punto de vista presupuestario, la retención de crédito a efectos de realizarse la citada contratación.

Opción 2: Autorización condicionada a los niveles de vinculación.

Nos encontraremos en esta situación cuando para alguna de las rúbricas presupuestarias identificadas en el informe, la Previsión de Obligaciones a 31.12 supera a su correspondiente Presupuesto Autorizado. En este caso, el texto tipo del apartado tercero será:

A la vista de las consideraciones indicadas en los puntos anteriores **y si bien la previsión de obligaciones para el año actual supera el presupuesto autorizado en el ejercicio, existe crédito presupuestario suficiente a nivel de vinculación motivo por el cual se ACREDITA**, desde un punto de vista presupuestario, la retención de crédito a efectos de realizarse la citada contratación.

Opción 3: No autorización.

Esta casuística se presentará cuando no exista crédito suficiente a nivel de vinculación en el presupuesto de la Entidad, y el mismo no se pueda dotar de manera adicional en virtud de las directrices establecidas desde la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. En este caso, el texto tipo será el que se detalla a continuación:

A la vista de las consideraciones indicadas en los puntos anteriores **no se puede acreditar para el año en curso la existencia de crédito presupuestario suficiente motivo por el cual NO se ACREDITA**, desde un punto de vista presupuestario, la retención de crédito a efectos de realizarse la citada contratación.

Y para que conste ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social se expide el presente documento.

En Majadahonda, a 02 de noviembre de 2016

Fdo.: Daniel López Pasamonte
Cargo: Director de Presupuestos